



FIRMADO POR

DIEGO ORTEGA SORIANO  
Ingeniero Técnico Industrial  
07/10/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

ZZ - Técnicos

Expediente 983533T

**EMITE** : Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**ASUNTO** : MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN Y FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES DE YECLA Y RASPAY (DICIEMBRE 2024- ENERO 2025). (C.S.U. 7/24)

En relación con el asunto de referencia, el técnico que suscribe INFORMA:

• **OBJETO DEL CONTRATO.**

El suministro en régimen de arrendamiento del alumbrado ornamental temporal durante el periodo festivo que abarca las Fiestas Patronales de la Virgen y fiestas de Navidad y Reyes 2023-2024. Todo ello conforme a lo reflejado en el Pliego Técnico redactado al efecto.

El presente contrato **no precisa de división en lotes**, justificándose mediante los motivos siguientes:

1. La instalación del alumbrado ornamental se basa fundamentalmente en la colocación de arcos y motivos ornamentales, todos ellos uniformes en sistema de ejecución y potencias de consumo, por lo que no se trata de elementos distintos susceptibles de poder fraccionar en lotes según la naturaleza de los mismos, de utilización o de aprovechamiento por separado.
2. Dichos elementos constituyen en su conjunto una unidad funcional, no dándose prestaciones diferenciadas con sustantividad que aconsejen su ejecución separada. Todo puede ser realizado por una única empresa.
3. No se precisa para la ejecución del objeto del contrato de especialidades o gremios distintos.
4. La ejecución del objeto del contrato en un sólo lote, supone un incremento de eficacia, mayor eficiencia y coordinación a la hora de realizar la prestación, así como una optimización del control de la ejecución global del contrato.
5. No se restringe la competencia ni se vulnera la publicidad.
6. La parte de alumbrado de la pedanía de Raspay es, desde el punto de vista económico, de tan escaso peso respecto del total de la prestación que no resulta apropiado configurar un lote individualizado del mismo.

• **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

El presente contrato está justificado en la incapacidad que tiene este Ayuntamiento para realizar la prestación de alumbrado ornamental temporal para los periodos festivos, ya que no dispone de arcos de iluminación ornamental ni de los medios técnicos ni humanos para su ejecución, por lo que precisa de la contratación de empresa externa para poder llevarlo a cabo.

• **DURACIÓN.**

La duración del contrato será de cuarenta y cuatro días (38 días: del 30 de noviembre de 2024 al 7 de enero de 2025).

• **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS (74.371,00€).
- **IVA (21 %):** QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (15.617,91 €)
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** NOVENTA MIL EUROS (**89.988,91 €**)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA APHL XYXF FN2D TUQT

**Memoria justificativa CSU 7/24. Alumbrado ornamental patronales y navidad 2024-25 - SEFYCU 3302962**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

DIEGO ORTEGA SORJANO  
Ingeniero Técnico Industrial  
07/10/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

ZZ - Técnicos

Expediente 983533T

- **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **PLAZO DE GARANTÍA.**

Por las características del suministro objeto del presente contrato el plazo de garantía corresponderá con el tiempo en el que la instalación de alumbrado temporal se encuentre en servicio.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el **art. 159.1<sup>a</sup>)** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP), y al ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el procedimiento de contratación elegido es PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO .

- **REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede la revisión de precios.

- **MODIFICACIONES.**

No se prevén modificaciones del contrato.

- **CLASIFICACIÓN SEGÚN CPV**

CÓDIGO CPV: 34991000-0.

- **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

*CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.*

**1.- OFERTA ECONÓMICA. Ponderación 100 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará mediante siguiente fórmula, siendo 100 puntos la puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta.

$$P_o = P_{max} \cdot \frac{I_{lic} - I_o}{I_{lic} - I_{min}}$$

Siendo:

$P_o$ ; Puntuación de la oferta que se valora.

$P_{max}$ ; Puntuación máxima que puede alcanzar la valoración de la oferta del licitador.

$I_{lic}$ ; Importe tipo de la licitación.

$I_o$ ; Importe de la oferta que se valora

$I_{min}$ ; Será el importe por debajo del cual las ofertas se identifiquen como anormales o desproporcionadas.

**Justificación de la fórmula.**

Con la presente fórmula se evita una tendencia que se empezaba a observar de ofertas alejadas de los precios de mercado. Cuestión ésta que acaba lastrando el transcurso de las obras y, en consecuencia, desvirtuando aquello de resultar más ventajoso para la administración.

De este modo, se pretende potenciar unas ofertas a la baja dentro de unos parámetros de normalidad de mercado, premiando en mayor proporción aquellas tendentes a la media de las bajas, que, aun no siendo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA APHL XYXF FN2D TUQT

**Memoria justificativa CSU 7/24. Alumbrado ornamental patronales y navidad 2024-25 - SEFYCU 3302962**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

DIEGO ORTEGA SORJANO  
Ingeniero Técnico Industrial  
07/10/2024



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

ZZ - Técnicos

Expediente 983533T

el fiel reflejo de la situación de mercado, si puede aproximarlo. Sin embargo aquellas ofertas muy por debajo de la media no obtienen una ventaja notoria, evitándose ciertas distorsiones en la puntuación debido a grandes bajas, y que a la postre éstas no redundan en una mayor ventaja para la administración, por cuanto presentan grandes dificultades en la práctica de llevar a ser cumplidas a satisfacción.

Las ofertas más económicas siguen siendo las más valoradas. Sin embargo puede apreciarse un vuelco de las puntuaciones hacia bajas más controladas. Ello hace no premiar en demasía a ofertas que se alejen especialmente de la media; ofertas que en la práctica se ha podido demostrar problemáticas de cumplir a satisfacción, por cuanto se alejaban de las verdaderas circunstancias de mercado.

Igualmente, se pretende evitar la formulación de ofertas con bajas extraordinariamente anormales en el criterio precio que, sin tener ninguna opción a ganar la licitación por presentar ofertas muy pobres o inexistentes en otros criterios, pudieran alterar artificiosamente la puntuación del criterio precio, y por tanto la adjudicación del contrato.

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se identificarán, en principio, como anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos comprendidos en el artículo 85 RGLCAP

- **EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Dada la naturaleza del contrato y conforme a lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, NO SE PRECISA.

De igual forma según lo establecido en el art. 159.4.c) de la LCSP se exigirá declaración responsable de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA APLH XYFF FN2D TUQT

**Memoria justificativa CSU 7/24. Alumbrado ornamental patronales y navidad 2024-25 - SEFYCU 3302962**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3